

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LOS ANEXOS DE LAS MEMORIA ANUALES DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

ANEXO I

- En este Anexo se reflejarán los datos de identificación del Centro Especial de Empleo.
- En cuanto a los trabajadores en plantilla del CEE a 31 de diciembre de 2017, solamente **se computan los trabajadores del CEE que estén en Alta el día 31/12/2017**. para toda la plantilla del CEE. (trabajadores con discapacidad, trabajadores no discapacitados, y persona de ajuste personal y social).

Esta plantilla debe de corresponderse con los trabajadores reflejados en el Anexo II:I .

ANEXO II

- Se relacionarán TODOS los trabajadores con discapacidad que han trabajado en el Centro Especial de Empleo durante todo el año 2017 (del 1 de enero al 31 diciembre, inclusive), estén de alta o hallan causado baja durante el año
- NOTA: Si un trabajador con discapacidad ha tenido durante el año **varios contratos** se relacionan todos, asignándole el mismo numero de orden al trabajador.
- Como norma general, se considerará UNA sola discapacidad por trabajador
Ej: trabajador con discapacidad mixta (físico-psíquico-sensorial) solamente se reflejará en los Anexos UNA solamente)

ANEXO II.I

En este anexo se relaciona **TODOS LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD QUE ESTEN DE ALTA LABORAL EN EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL DIA 31/12/2017** (solamente se relacionará el contrato que tiene en vigencia. Es decir, se relaciona **UNA SOLA VEZ**)

Este Anexo se divide en 3 grupos:

- TIPO DISCAPACIDAD,
- TIPO CONTRATO
- POR EDAD

POR CADA GRUPO DEBE HABER UNA SOLA X

Debe de venir reflejado el total de cada columna, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- .- El total de cada grupo debe de sumar igual
- .- El total de hombres y mujeres en cada grupo de ser sumar igual

ANEXO III

Se relacionarán TODOS los trabajadores NO discapacitados que han estado en el CEE durante todo el año 2017 (del 1 de enero al 31 diciembre, inclusive), estén de alta o hallan causado baja durante el año

NOTA: Si un trabajador ha tenido durante el año varios contratos se reflejan todos, asignándole el mismo numero de orden al trabajador.

ANEXO IV

Se relacionarán TODOS los trabajadores PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO Y DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL que han estado en el CEE durante todo el año 2017 (del 1 de enero al 31 diciembre, inclusive), estén de alta o hallan causado baja durante el año

NOTA: Si un trabajador ha tenido durante el año varios contratos se reflejan todos, asignándole el mismo numero de orden al trabajador.